

CONVENIO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN EL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., EN LO SUCESIVO "ANUIES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, MTRO. JAIME VALLS ESPONDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, y que se implementará una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en el marco del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo nacional.
- II. Los artículos 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 2015, en lo sucesivo "**LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**", y 153-K de la Ley Federal del Trabajo prevén la constitución del "**COMITÉ**" como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 establecen como una prioridad del Gobierno Federal, el incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía, así como fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados, para lo cual es necesario incluir a todos los sectores productivos e instituciones académicas en la definición de objetivos y metas en materia de productividad.
- IV. El **COMITÉ** tiene, entre otras atribuciones, la de analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación de empleo, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales.



J.R.

- V. En términos de lo dispuesto por la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, el **COMITÉ** podrá emitir recomendaciones a los integrantes de los sectores social y privado, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y, en caso de que éstas sean aceptadas por sus destinatarios, éstos suscribirán con el **COMITÉ** los convenios de seguimiento correspondientes, que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar, así como sus indicadores de desempeño.
- VI. En su Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 6 de mayo de 2016, el **COMITÉ** emitió el Acuerdo SO/006-060516 mediante el cual se aprobaron recomendaciones del sector comercio al por menor, algunas de las cuales se encuentran dirigidas a la **ANUIES**.
- VII. La **ANUIES** manifestó su aceptación a las recomendaciones emitidas por el **COMITÉ**, en lo sucesivo las "**RECOMENDACIONES**".

DECLARACIONES

I. Declara el **COMITÉ** que:

- a) Es el órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD** y 153-K de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Es representado por su Presidente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Meade Kuribreña, quien cuenta con facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción II y 17 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.
- c) En su Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 6 de mayo de 2016, emitió el Acuerdo SO/007-060516 por el que autorizó a su Presidente para suscribir convenios con el sector privado y social para la implementación de las **RECOMENDACIONES**.
- d) Para todos los efectos legales del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, 4o. Piso, Oficina 4070, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

1
J.R.

II. Declara la ANUIES por conducto de su representante que:

- a) Mediante escritura pública No. 22,763 del 12 de junio de 1952, se hizo constar la constitución de la Asociación Civil de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C., reformada mediante escritura pública No. 12,742 del 17 de mayo de 1993, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Asociados del 6 de noviembre de 1991 y en la que se acordó el cambio de su denominación social por la de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 22,619 del 5 de agosto de 1993.
- b) Su objeto social comprende, entre otras cosas, realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior.
- c) Que el Mtro. Jaime Valls Esponda, en su carácter de Secretario General Ejecutivo, cuenta con facultades legales para suscribir el presente **CONVENIO** en nombre de su representada, mismas que acredita con el testimonio de la escritura pública No. 28,373 del 28 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José A. Barragán Abascal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.
- d) Señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

III. Declaran **LAS PARTES** que, como parte de un esfuerzo conjunto para identificar acciones y compromisos para el fomento al desarrollo económico que pueden ejecutarse en el marco del **COMITÉ**, es de interés mutuo celebrar el presente **CONVENIO**, y manifiestan conocer su contenido y alcance, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer las matrices de compromisos e indicadores de desempeño correspondientes a las **RECOMENDACIONES** que fueron previamente aceptadas por la **ANUIES**, así como los mecanismos de seguimiento a su implementación.



SEGUNDA.- COMPROMISOS.

La **ANUIES** se obliga a realizar las acciones establecidas en las **RECOMENDACIONES** que incluyen matrices de compromisos e indicadores de desempeño que se señalan en el **ANEXO** del presente **CONVENIO**, el cual forma parte integral del mismo.

TERCERA.- COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

LAS PARTES acuerdan promover la comunicación y coordinación necesaria, a efecto de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos e intercambio de información que se requieran para dar cumplimiento a las **RECOMENDACIONES**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.

LAS PARTES designan como enlaces para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento y su **ANEXO**, así como para recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes:

Por parte del **COMITÉ**: al Director General de Política y Proyectos de Productividad de la Unidad de Productividad Económica.

Por parte de la **ANUIES**: al Mtro. Alfredo Martínez de la Torre, Director General de la Fundación Educación Superior Empresa.

Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo postal, por vía electrónica, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, debiendo la otra parte informar de la recepción mediante acuse de recibo.

QUINTA.- DOMICILIO.

Para los efectos del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

LAS PARTES podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, debiendo notificar por escrito a la otra parte en sus respectivos domicilios, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios y correos electrónicos surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de **LAS PARTES**, en su caso.



SEXTA.- GASTOS.

LAS PARTES serán responsables de los gastos y erogaciones en los que, en su caso, cada una incurra con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **CONVENIO**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó; por tanto, cada una de ellas asume todo tipo de responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

LAS PARTES acuerdan que este **CONVENIO** no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador liberar de responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados por las mismas en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, de conformidad con los acuerdos que, en su caso, emita el **COMITÉ**. Dichas modificaciones deberán ser propuestas con una antelación de al menos 10 días hábiles al que se espera tenga efectos y obligarán a **LAS PARTES** a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento y su **ANEXO**, **LAS PARTES** que en él participan lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada una de **LAS PARTES**.



Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD



JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA

J.R.



Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

**EL SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
REPÚBLICA MEXICANA, A.C.**


MTRO. JAIME VALLS ESPONDA

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

TESTIGO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ildefonso Guajardo Villarreal', written over a horizontal line.

LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.

TESTIGO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes on the left and a long, sweeping diagonal stroke extending from the bottom left towards the top right.

MTRO. JUAN PABLO CASTAÑÓN CASTAÑÓN

05-CAPACITACIÓN-COMERCIO-060516. Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO) y los expertos en el fortalecimiento de las capacidades de los microempresarios pertinentes para el piloto, reclutar, capacitar y dar seguimiento a los asesores que asistirán a los establecimientos comerciales a través del programa *Mi asesor*.

Para este propósito se recomienda al ITESM:

- 5.1 Identificar el perfil necesario para ser un asesor en colaboración con la SEP y con OIT.
- 5.2 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a los asesores.
- 5.3 Coordinar, acreditar y dar seguimiento a la capacitación de *Mi asesor* a través de una herramienta tecnológica, con el apoyo de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Se recomienda a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES):

- 5.4 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a alumnos de educación superior del Tecnológico Nacional de México y las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para su participación como asesores.
- 5.5 Validar la participación en el programa *Mi Asesor* como servicio social o prácticas profesionales de los estudiantes reclutados.
- 5.6 Colaborar en la capacitación de los alumnos de educación superior, para su participación como asesores.
- 5.7 Facilitar a los estudiantes una beca para cubrir sus costos de transporte.

Se recomienda a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES):

- 5.8 Reclutar, mediante los mecanismos de difusión e incentivos que se consideren pertinentes, a alumnos de educación superior de las instituciones pertenecientes a la Asociación relevantes, para su participación como asesores.
- 5.9 Garantizar la validación del servicio social o prácticas profesionales de los estudiantes reclutados.
- 5.10 Colaborar en la capacitación de los alumnos de educación superior de las instituciones relevantes, pertenecientes a la Asociación, para su participación como asesores.

Se recomienda al SAT:

- 5.11 Colaborar en la capacitación de los asesores en el cumplimiento de obligaciones y beneficios de la formalidad.
- 5.12 Colaborar en la capacitación de los asesores en el uso del dispositivo vinculado a la herramienta tecnológica para eficientar el monitoreo de sus visitas.

Se recomienda al INADEM:

- 5.13 Colaborar con el ITESM y el SAT para la capacitación de los asesores en el uso de su Plataforma.

Se recomienda a los expertos involucrados:

- 5.14 Compartir los resultados de los programas pilotos que hayan implementado.
5.15 Acompañar en las mesas de trabajo para identificar el perfil de los asesores y proponer los mejores mecanismos para su capacitación.

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de coordinadores capacitados y acreditados (marzo 2017).
- 2) Número de asesores capacitados (abril 2017).
- 3) Número de asesores que aprobaron la capacitación y se enviaron a campo (abril 2017).
- 4) Número de estudiantes que hayan liberado prácticas profesionales (junio 2017).
- 5) Número de estudiantes que hayan liberado el servicio social (junio 2017).
- 6) Número y tipo de Instituciones de Educación Superior participantes (junio 2017).



J.R.